



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 4, 8 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, en correlación a lo señalado en las fracciones I y III del numeral 1.0.2. del Manual de Organización de la Secretaría de la Función Pública, se emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En atención a que las funciones de Recepción, clasificación y remisión de la correspondencia oficial a las Áreas administrativas competentes, para atención y seguimiento oportuno de la misma, son una prioridad que recae sobre la Secretaría Técnica.

II. Ante la imperiosa necesidad de un área que apoye en el desahogo en las prenombradas funciones, a la Secretaría Técnica y que permita turnar de manera expedita los asuntos para su debida diligencia;

II. Que en términos de lo dispuesto por el Manual de Organización de ésta Secretaría, se torna necesario generar los sistemas y procedimientos de trabajo que permitan desarrollar en tiempo y forma sus actividades.

De conformidad a lo anterior la Secretaría de la Función Pública emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Secretaría de la Función Pública, determina crear la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Función Pública, adscrita a la Secretaría Técnica, para desempeñar las funciones de brindar los servicios centralizados de recepción y despacho de la correspondencia oficial dentro de la dependencia.

SEGUNDO. La recepción y despacho de los asuntos que se reciban en la Oficialía de Partes, no significa el trámite y/o solución de los mismos, siendo que dicha atribución es responsabilidad de las áreas competentes que integran a la Secretaría.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



TERCERO. La Oficialía de Partes tendrá a las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y operar el sistema de control de entrada y trámite de documentos.
- II. Recibir y registrar la documentación dirigida a las diferentes áreas de la Secretaría de la Función Pública para su atención;
- III. Recibir y registrar la documentación proveniente de los Entes Públicos y turnarla a las áreas correspondientes de la Secretaría de la Función Pública;
- IV. Recibir y registrar la documentación de término perentorio, presentada en los procedimientos tramitados en la Secretaría de la Función Pública;
- V. Turnar la documentación recibida, a las áreas administrativas que corresponda;
- VI. Instrumentar las medidas y registros necesarios para el adecuado funcionamiento de la Oficialía de Partes; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día 04 de Noviembre del presente año 2022, debiéndose hacer del conocimiento del público en general y usuarios, mediante su publicación en la página oficial y en los estrados de la Secretaría de la Función Pública.

QUINTO.- Se deroga cualquier circular, acuerdo o instrumento que contravenga el presente acuerdo **POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Zacatecas, Zacatecas; a 04 de noviembre de 2022, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - MTRA.
HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA